

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- Vistos :
- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
 - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
 - 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO Rut 01.000.000.000
La cantidad de \$: 600,000 SEISCIENTOS MIL PESOS
Por concepto de : POR CONCEPTO DE HONORARIOS MES DE ABRIL
Fecha de Pago : 27/04/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	3	27/04/2010	600,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		600,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	600,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	600,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		540,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		60,000
Sumas Iguales		1,200,000	1,200,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	239,911,000		
Total Comprometido	161,088,515		
Saldo x Comprometer	78,822,485		

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL (S)

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

29 ABR 2010

CH# 2500315

NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 3

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PERIODISTICOS PRESTADO POR PROFESIONALES,

ASESORIA PERIODISTICA

BALMACEDA [REDACTED] LAJA

TELEFONO: 4 [REDACTED]

Fecha: 27 de Abril de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: BERNARDO O'HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

HONORARIO MES DE ABRIL 2010	600.000
Total Honorarios \$:	600.000
10% Impto. Retenido:	60.000
Total:	540.000

Fecha / Hora Emisión: 27/04/2010 08:56



1406641700003730F7CF

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201004270857

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACION**

**Programa de Desarrollo de
Eventos, Seguridad Pública
y Difusión de Actividades
Municipales y Comunitarias**

INFORME DE ACTIVIDADES

Pucón, 27 de Abril de 2010

El Alcalde (s) de la Municipalidad de Pucón, informa y certifica, según la Cláusula tercera del Convenio a Honorarios aprobado por el Dec. Alcaldicio N° 891 de fecha 26 de Abril de 2010, que indica respecto de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Enero de 2010, por el profesional Periodista, Natalia Soledad Farías Toro, R.U.T. [REDACTED] que desempeña funciones bajo el Programa de Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública y Difusión de Actividades Municipales y Comunitarias.

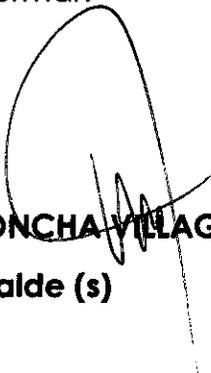
Actividades Realizadas:

Gestionar la imagen institucional de la Municipalidad de Pucón, mediante el desempeño de las siguientes funciones:

- Manejo de la Agenda de la Alcaldesa (actividades, audiencias, etc.)
- Gestión de las comunicaciones externas, a través de la vinculación con otras instituciones, tanto turísticas como financieras, gubernamentales y medios de comunicación.
- Participar, coordinar y realizar seguimientos de los acuerdos adoptados en Reuniones con la comunidad tales como:
 - Junta de Vecinos Lefincul
 - Junta de Vecinos Prudencio Mora
 - Junta de Vecinos Río Blanco
 - Junta de Vecinos Palguín Bajo
 - Junta de Vecinos Los Arrayanes
 - Junta de Vecinos Coilaco Bajo

- Planificación y Programación general de las actividades de la Primera Autoridad Comunal
- Apoyo en la confección de la Cuenta Pública. Realización audiovisual y organización de las ediciones impresas y presentaciones digitales
- Aplicación de herramientas de las que se valen las Relaciones Públicas para cumplir con sus objetivos y funciones. Algunas de ellas son: la organización de eventos, el lobby, los planes de responsabilidad social, las relaciones con los medios de comunicación.
- Acercamiento de las actividades municipales a la comunidad civil por medio de la difusión de informaciones de interés comunitario generadas por el mismo municipio.
- Apoyar las acciones emprendidas por este municipio en tanto representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.

Es todo cuanto puedo informar.



MARCELO CONCHA VILLAGRA
Alcalde (s)



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/

DECRETO EXENTO Nro. 891-1

PUCÓN, 26 ABR 2010

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
2. El Programa de fecha 04 de Enero de 2010, denominado "Desarrollo de Eventos, Seguridad Pública y Difusión de Actividades Municipales y Comunitarios".
3. El Convenio a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2010 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Doña **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, R.U.T. [REDACTED]
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1. **APRUÉBANSE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por la Señora Alcaldesa **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, R.U.T. [REDACTED] y Doña **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, R.U.T. [REDACTED]
- 2.- El Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Abril de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 3.- Impútese el gasto al Área de Gestión 04, Programas Sociales, cuenta 21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHIVESE.



[Signature]
GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GEMP/MVRA/mac.

DISTRIBUCION :

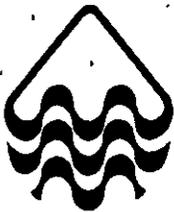
- Alcaldía.
- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesada.
- Archivo.



[Signature]
EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

794.800

[Signature]



CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 del mes de Abril de 2010, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa Titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Doña **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], Periodista, con domicilio en la Ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

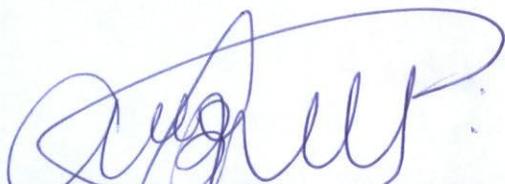
- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a Doña **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], realizar las siguientes funciones:
- Gestión de las comunicaciones internas, a través del conocimiento de los recursos humanos de la Municipalidad y la promoción del conocimiento de las políticas institucionales.
 - Manejo de la Agenda de la Alcaldesa (actividades, audiencias, etc.)
 - Gestión de las comunicaciones externas, a través de la vinculación con otras instituciones, tanto turísticas como financieras, gubernamentales y medios de comunicación.
 - Análisis y comprensión de la opinión pública (comunidad de Pucón) para poder actuar sobre ella.
 - Aplicación de herramientas de las que se valen las Relaciones Públicas para cumplir con sus objetivos y funciones. Algunas de ellas son: la organización de eventos, el lobby, los planes de responsabilidad social, las relaciones con los medios de comunicación.
 - Acercamiento de las actividades municipales a la comunidad civil por medio de la difusión de informaciones de interés comunitario generadas por el mismo municipio.
 - Apoyar las acciones emprendidas por este municipio en tanto representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.
- SEGUNDO** : El presente Contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Abril de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios de "La Profesional" fueren necesarios.
- TERCERO** : La Boleta de Honorarios que envíe la "Profesional" deberá ser refrendada por la Sra. Alcaldesa o quien le Subrogue, que a la vez entregará un informe del cumplimiento de sus funciones.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la Srta. **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, por concepto de honorarios la suma de **\$600.000.-** (seiscientos mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios.
La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo.

- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : De acuerdo al Artículo 4º de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar a Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-
- SEPTIMO** : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar a "La Profesional" Srta. **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, los siguientes beneficios:
- a) Cuando el Municipio determine que "La Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna, será cargo del municipio el costo de viáticos y pasajes, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - Viáticos sin pernoctar \$7.000.- (siete mil pesos).
 - Viáticos con pernoctar \$12.000.- (doce mil pesos).
 - b) Tendrá derecho a 4,5 (cuatro y medio) días administrativos hábiles en un año, con goce de remuneraciones.
 - c) "La Profesional" tendrá derecho a recibir un Aguinaldo de fiestas Patrias y Navidad equivalente a la suma de \$25.000 (Veinte y cinco mil pesos) por cada uno.
- OCTAVO** : Doña **NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO**, R.U.T. [REDACTED], declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.
- NOVENO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

DECIMO

: El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:



NATALIA SOLEDAD FARIAS TORO
R.U.T. [REDACTED]



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA